

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00757-2012

60975 - 25.09.2012

ORD. :  
ANT. : Presentación de 20 de septiembre de 2012, de doña Juana Cruz Adasme Silva.  
MAT. : Deniega la entrega de la información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285, en virtud de la causal de reserva que indica.  
FTES. : Ley N° 20.285.

SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

SEÑORA  
JUANA CRUZ ADASME SILVA  
SIMÓN BOLÍVAR N° 630, COYAHIQUE  
jadasme91@gmail.com

Por la presentación de antecedentes, Usted solicita copia del peritaje e informe realizado por la Asociación Chilena de Seguridad en su caso.

Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que conforme al artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Debe indicarse que se encuentra pendiente de dictamen la presentación realizada por Usted, que dio origen al expediente Código 23871-2012, con la cual se relaciona directamente su solicitud de copia de antecedentes.

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento indicado, no procede acceder a su solicitud, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



*Maria José Zaldívar Larrain*  
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN  
SUPERINTENDENTA

DISTRIBUCION:  
CRUZ ADASME SILVA  
BOLÍVAR N° 630, COYAHIQUE  
91@gmail.com  
ENTE  
A DE PARTES  
O CENTRAL (16\*)